exigir su abono á los artículos de consumo de aquel establecimiento contravinieno de este modo á lo terminantemente estipulado en el capítulo 4.º de la escritura de concordia que la villa tiene otorgada con la comunidad. En su consecuencia acordó el Ayuntamiento que á la dirección de la empresa de dicho camino se dirija el correspondiente oficio, para que disponga lo conveniente á fin de que los encarcinados ramaterros se abstengan en lo sucesivo de exigir semejantes impuestos, por hallarse la citada comunidad exenta á su pago en virtud de una escritura formal y solemne.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

El Alte. Presid.te
El conde de villafranca

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 24. En la consistorial de esta villa de Segura á diez y seis de Julio de mil seiscientos cuarenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde El Conde de Villafranca de Gaitan, los señores D. Antonio Landero de Zabala, Cadete Real General, D. Pedro Saenz, D. Miguel de Oribe y D. José María Yoneta y D. José Joaquin Albina Regidores, D. José Miguel Barrenechea y D. Juan Ignacio de Urrola Diputados del comun, y D. Juan de Garay D.n José Ramon Zamora Diputados de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes:

Culto y Clero. Se dió cuenta de una circular de la Ilstre Diputacion de esta Provincia fecha 6 del corriente, en la que trasmite la declaracion que han hecho las Juntas Grales. celebradas en la villa de Guerte confirmando hallarse vigente el acuerdo anterior de las ultimas Juntas de Azcoitia sobre el modo de satisfacer las dotaciones del culto y clero. En su consecuencia el Ayuntamiento dispuso pasar su contenido en noticia de los Cabildos Eclesiásticos de esta villa para su satisfaccion y efectos correspondientes.

Conv.to de la Enseñanza (arbitrios) En seguida se leyó un oficio que el Director de la Empresa del camino de la Reina Cristina dirige con fha. 3 del actual manifestando que pondrá en conocimiento de la S.a junta de apoderados el que le pasó este Ayuntamiento sobre la exencion que disfruta la comunidad de la enseñanza en el pago de todos los derechos municipales, sea de la procedencia que tuviesen. En su vista acordó el congreso nombrar este negocio particularmente al comisionado que á nombre de esta villa asista á la citada Junta, protestando en todo caso cualquiera resolucion que afore á la libertad

de que goza aquella comunidad.

Camino de Elguera

Asimismo se hizo lectura de otro oficio, del mencionado Director, por el que convoca á los apoderados de las villas, empresarios para la Junta que se ha de celebrar en la de Elgueta á las ocho de la mañana del dia 21 del corriente con el objeto de tomar conocimiento de todo lo obrado por la Direccion en todo el primer semestre del presente año. En su consecuencia se acordó nombrar por tal apoderado al Señor Alcalde Presidente de la corporacion, proveyendole de la competente credencial.

Vinos.

Se dió cuenta tambien de una carta que dirige D. Francisco Moreno Corredor de vinos de Labrada de Rioja, en la que manifiesta un acopio de 4000 cántaras de dho artículo, ha creido de su deber poner en noticia del Ayuntamiento que el superior se vende á cinco rs y medio cántaro con dos mas en cada carro por via de gratificacion. En vista considerando el congreso la enorme diferencia de este precio de 8 rs que abona actualmente la villa al proveedor de la misma, dispuso que por el correo siguiente se le contestase que el Ayuntamiento se obligaba á proveerse de aquel á su arbitrio, sin que haya lugar á ningun otro recurso, y con obligacion en el corredor de mandar un comisionado luego en cada viage que hagan los carreteros.

Cuentas.

Igualmente se leyo una circular del Señor Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin oficial de 14 del actual n.º 389, comprensiva de la Real órden de 8 de Junio último, por la que se manda la remision al consejo Provincial de todas las cuentas anteriores al año 1835 que no hubieren sido presentadas á las antiguas contadurias de propios, haciendo lo mismo con las posteriores á aquella epoca hasta el año de 1841 inclusive. En su consecuencia se acordó dar cumplimiento á lo que se previene reuniendo los datos necesarios al efecto.

Organista de San Pedro.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan José de Heralde organista de San Pedro que el Señor Gefe Superior Político de esta Provincia dirige con decreto marginal, previniendo se le remita copia de su órden por la que se le suspendió el pago de la asignacion de los 24 ducados que recibia de los fondos del comun y otra copia tambien de la órden en virtud de la cual percibia dicho sueldo como asalariado de la villa. En contestacion le dispuso manifestarle que la primera de dichas órdenes se halla en la censura de las cuentas del año 1842 que obran en el dia en el archivo de la Diputacion Provincial y respecto de la segunda que se ignora su existencia por ser de un origen antiquisimo.

Organo de San Pedro.

El Señor Alcalde Presidente presentó el presupuesto adicional de los gastos é ingresos de esta villa mandado formar por el Señor Gefe Superior Político con motivo de la asignacion de 1.500 rs que solicita este Ayuntamiento con destino á la reconstruccion del organo de San Pedro; y habiendo sido

examinado y aprobado por el Congreso se acordó se remitiese al titado Sr. Jefe político para su superior aprobacion.

Camino de Tellerarte.

El mismo Señor Alcalde dió cuenta del pensamiento que habian adoptado los representantes de 14 pueblos en la última reunion de las Juntas Generales de Oñate, sobre la apertura de un camino por el punto que llaman de Tellerarte, por el cual se conseguiria que el camino que desde Ormaiztegui pasa á Oñate vaya á empalmar con el de Alzazua, resultando importantes ventajas á todos los pueblos de la Guipuzcoa alta. El Congreso tributó las gracias mas expresivas al Señor Presidente por su celo en favor de los intereses de esta villa, disponiendo igualmente se oficie al Alcalde de Oñate para que reuna todos los datos posibles como comisionado al efecto.

Cadena de Sn. Antonio

Así mismo el citado Señor Alcalde puso en conocimiento del Congreso, que en cumplimiento de la autorizacion que se le confirió en acta de 1.º del actual sobre la cadena de San Antonio, dirigió á las Juntas la mocion correspondiente que admitida por ellas se acordó pasase á la Diputacion ordinaria juntamente con otras solicitudes de la misma naturaleza, añadiendo que trataba de pasar en persona á Tolosa y procuraria arreglar este asunto de la manera que fuese mas conforme con los intereses de esta villa, de lo que quedó altamente satisfecho el Congreso.

Libramientos

En seguida se hicieron los acuerdos siguientes. Que siempre que se acuerde algun pago por el Ayuntamiento se proceda inmediatamente á extender el correspondiente libramiento sin necesidad de aguardar á que venza el trimestre. Que los tres Regidores procuraran en los quincenos presentar quincenalmente el balance de las entradas y salidas de la Alhóndiga.

Puente de Zubieta

Por último en virtud de reclamaciones que hizo la Inspeccion del camino ramal del Rio Deba, dispuso el Congreso se oficiase á D. Agustin Arambiri obligado fiador de las obras del puente de Zubieta, p.a que proceda á la reforma de la rampa construida al contracto del mismo arco, con arreglo al diseño formado por el arquitecto D. Carlos de Ortiz de Urbina en virtud del encargo que le dió este Ayuntamiento de conformidad con la citada Inspeccion. Con este motivo el Sr. Síndico Pror. General como arquitecto Director que habia sido de las indicadas obras presentó un escrito que dice así. = Habiendo manifestado mi oposicion cuando vino se ha tratado de la rectificacion del puente de Zubieta, en cuya cuestion no se ha querido oirme ni darme la intervencion que me correspondia como arquitecto que he entendido en su construccion por encargo especial de los comisionados vecinos del Ayuntamiento en el año proximo pasado de 1846; ni en el presente año de 1847 en que favorecido con la honra de ser nombrado Síndico Pror. Gral, tampoco se me ha querido otorgar el conocimiento especial que por mi honorífico cargo municipal me estaba señalado en armonia con una constante práctica de nuestros usos y antiguisimas y venerandas costumbres forales, procediendose

á nombramiento de arquitecto titulado para el reconocimiento del puente y privandome de las atribuciones inherentes al empleo que se me ha conferido, por cuyas consideraciones protesto de la manera mas energica contra la disposicion de reformar la manguardia de aquel puente con objeto de ensanchar el camino real en aquel punto, reforma á la que no debe acceder el Ayuntamiento por ser una contradiccion manifiesta la que rebela la denuncia y peticion del arquitecto D. Mariano José Lasuraire director del camino real del Rio Deva el cual habia formado con anterioridad por encargo de esta corporacion un plano del mismo puente, en el que daba menos número de pies al camino que el que tiene actualmente, cuando por otra parte viene denunciando la obra al Inspector por la poca ampliacion que deja el ultimo plano aprobado por el Ayuntamiento con arreglo al cual se ha ejecutado, siendo esta villa una de las principales de las que constituyen la hermandad de aquel camino de la cual es Director facultativo aquel arquitecto. Reforma que no debe admitir el Ayuntamiento, por no haber denuncia, ni queja de ningun carruage ni diligencia, ni del Director de los caminos de la empresa de la Reina Cristina por donde atraviesan los carruages de mayor magnitud paramos al contorno del puente de Zubieta. Reforma por fin á la que no debe acceder el Ayuntamiento por haberse dejado al camino suficiente amplitud resolviendose al mismo tiempo con acierto las cuestiones delicadas que se han promovido en la construccion de aquella obra que es la reparacion de obra antigua y anterior al camino. Tambien es mi deber deslacer una equivocacion que aparece en el descargo del arquitecto D. Carlos de Uriarte suponiendo mi conformidad en el plano presentado por el para la rectificacion del puente, cuando solamente me he limitado á prestarle noticias y datos de las interioridades de su construccion y remitido por otra parte á su nombramiento y á cuanto concluyese á la reforma.

Sin embargo de lo manifestado por el Sr. Preopinante, acordó el congreso llevar á efecto la resolucion anterior.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde presidente por sí y por todos los Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario. #

El Presd.
El Alcalde en Villafranca
del Ayuntamiento

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 85.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos